REPUBLICA DE COLOMBIA

126731 21 MAR '25 AM10:13
CT INT.CALI STTM CDAU

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

Carrera 10 Calle 13 Palacio de Justicia Piso 3° Torre A Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali-Valle del Cauca

Santiago de Cali, Marzo 18 de 2025. Oficio No. 045-202000093

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO Y TRANSPORTE
Carrera 3 #56-90
Correo Electrónico: transito@cali.gov.co
La Ciudad.-

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: SAULO CARDENAS Y OTROS
DEMANDADOS: PABLO ANAYA, HDI SEGUROS S.A., y MARIA Y. OSORIO
RADICADO : 760013103006-202000093-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado se permite que mediante Auto #141 de Febrero 18 de 2025, ordenó CANCELAR la media cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de **Placas IVM- 431** de propiedad de la demandada María Yolanda Osorio Rodas identificada con la c.c.# 41.894.560 de Armenia.

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el **Oficio No. 645 de** fecha **Octubre 7 de 2020,** mediante el cual se comunicó la medida cautelar dentro del presente asunto.

Atentamente,

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

48

Firmado Por:

Gloria Stella Zuñiga Jimenez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a638fcaf39b68495ef8f2378813d62b6d8fb41e9a7332fd5c26c674195970633**

Documento generado en 19/03/2025 01:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica